

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Otros usos	
Tarifa de obras	
Cuota fija o de servicio	1.100 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única	88 ptas./m ³
Cuota de contratación y reconexión	
Uso doméstico	3.500 ptas.
Uso industrial	5.000 ptas.
Uso de obras	8.000 ptas.

Fianzas. Conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Linda Vista, Marbella (Málaga). (PD. 2326/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Linagua, S.L. Urbanización Linda Vista, Marbella (Málaga)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm.	
15	728 ptas./mes
20	925 ptas./mes
25	2.577 ptas./mes
30	3.437 ptas./mes
40	5.036 ptas./mes
50	5.500 ptas./mes

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Hasta 60 m ³ /ab/bimestre	40 ptas./m ³
Más de 60 hasta 120 m ³ /ab/bimestre	50 ptas./m ³
Más de 120 hasta 200 m ³ /ab/bimestre	65 ptas./m ³
Más de 200 m ³ /ab/bimestre/en adelante	80 ptas./m ³
Cuota de contratación	
Diámetro del contador mm	
15	8.100 ptas.
20	11.100 ptas.
25	14.100 ptas.
30	17.100 ptas.
40	23.100 ptas.
50	29.100 ptas.

Fianza

Diámetro del contador mm	Tarifas autorizadas IVA excluido
15	10.920 ptas.
20	18.500 ptas.
25	64.425 ptas.
30	103.110 ptas.
40	201.440 ptas.
50	275.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de Agua Potable de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, Málaga. (PD. 2327/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ACOSOL, S.A. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL. MALAGA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm	
13/15	300 ptas./mes
20	675 ptas./mes
25	1.890 ptas./mes
30	3.375 ptas./mes
40	6.750 ptas./mes
50	13.500 ptas./mes
65	22.500 ptas./mes
80	34.200 ptas./mes
100	47.250 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 14 m ³ /mes	66 ptas./m ³
Más de 14 m ³ hasta 40 m ³ /mes	70 ptas./m ³
Más de 40 m ³ /mes, en adelante	75 ptas./m ³
Consumo industrial y comercial	
Tarifa única	70 ptas./m ³

El resto de los componentes tarifarios permanece vigente conforme a lo establecido en la Orden de 12 de abril de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el BOJA núm. 62, de 26 de abril de 1995.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de Agua Potable de Istán, Málaga. (PD. 2328/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ISTAN (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Casco urbano	
Cuota fija o de servicio	200 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 10 m ³ /mes	20 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 30 m ³ /mes	25 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /mes, en adelante	40 ptas./m ³
Fuera del casco urbano	
Cuota fija o de servicio	400 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 10 m ³ /mes	30 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 30 m ³ /mes	40 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /mes, en adelante	50 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SE/177/97/DM/MT).

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/177/97/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador número SE/177/97/DM/MT, incoado contra don José Morón Rodríguez, con domicilio en la calle Marchena, núm. 3, en Morón de la Frontera (Sevilla), por no presentar el preceptivo plan de labores para el año 1996 de la cantera «El Puntal», situada en Morón de la Frontera, infringiendo la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 21 de mayo de 1997 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador núm. SE/177/97/DM/MT por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá